



JUVENTUDES
INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES



CONVOCATORIA

PERSONAS FACILITADORAS DE GRUPO

El **Gobierno del Estado de Guanajuato, el Gobierno de la Gente**, a través del **Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato (Juventudes)** con fundamento en las Reglas de Operación del Programa (QC4105 Red Juventudes para el Ejercicio Fiscal de 2026), invita a personas jóvenes guanajuatenses de 18 a 30 años de edad, interesadas en ser facilitadoras de grupo de la **Red Juventudes**, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. Objetivo.

Impartir el Modelo Formativo de la Red Juventudes a las personas integrantes de los Grupos Juveniles, ubicados en los 46 municipios del Estado de Guanajuato.

II. Perfil.

- a) Ser Guanajuatense;
- b) Tener entre 18 y 30 años de edad; y
- c) Tener trayectoria facilitando Grupos Juveniles.

III. Documentación.

- a) Solicitud «Guanajuato Gobierno de la Gente» firmada por la persona solicitante;
- b) Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte) del solicitante;
- c) Comprobante de domicilio expedido en 2026 o el último expedido, debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por persona delegada de la comunidad;
- d) En caso de que la Persona solicitante no haya nacido en Guanajuato, deberá acreditar la residencia en el Estado de Guanajuato por al menos 2 años, la cual podrá ser un comprobante de estudios o carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente;
- e) Documento con enlace de video de postulación de la Persona solicitante con una duración preferentemente de dos minutos; Currículum o semblanza de la persona solicitante en PDF (formato libre, máximo 2 cuartillas); y
- f) Carta de recomendación emitida por alguna institución pública o privada, con vigencia dentro del año de la convocatoria.



JUVENTUDES
INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES



CONVOCATORIA

IV. Características del apoyo.

Apoyo económico dirigido a personas jóvenes guanajuatenses, que se desarrollen como personas facilitadoras para impartir el Modelo Formativo de la Red Juventudes a las personas integrantes de los Grupos Juveniles, para cubrir sus gastos en torno a la operatividad.

El apoyo económico consta de hasta \$9,000 (nueve mil pesos 00/100 m.n.) dividido en dos ministraciones durante el periodo de 6 meses.

Actividades que deberá realizar la persona beneficiaria para impartir el Modelo Formativo de la Red Juventudes a las personas integrantes de los Grupos Juveniles:

- Contacta y convoca a las personas interesadas en formar parte de La Red Juventudes a participar en una primera sesión;
- Coordina un grupo de jóvenes durante los retos, aplicando el Modelo Formativo de La Red Juventudes;
- Brinda información, conocimiento y experiencias en materia grupal;
- Acompaña y promueve el desarrollo de su grupo y es una figura de apoyo;
- Cuida y vigila que el grupo sea un espacio seguro para cada una de las y los integrantes del mismo;
- Recibe capacitación de JUVENTUDES en temas formativos y operativos del programa;
- Asistencia a actividades, eventos, encuentros, talleres y capacitaciones convocadas por Juventudes a través del equipo de Especialistas de la Red Juventudes;
- Toma formación complementaria a través de la plataforma "Academia Juventudes"; y
- Reporta evidencias de cumplimiento del programa, de acuerdo a lo que le sea solicitado por el equipo de Especialistas de La Red Juventudes, entre otras actividades.

V. Proceso de la convocatoria.

- Las personas solicitantes deberán registrarse en el siguiente enlace: [Registro](#) y cargar sus documentos.
- La persona solicitante deberá estar atenta a la validación de sus documentos ya que, en caso de presentar algún error, se le notificará mediante el correo electrónico capturado en la solicitud y podrá corregirlo mientras se encuentre abierta la convocatoria.
- Se deberá considerar la posibilidad de enlaces a través de videollamada o llamada telefónica por parte de JUVENTUDES.
- JUVENTUDES seleccionará a las personas beneficiarias con base en la comprobación de la mayor trayectoria, de acuerdo con la distribución territorial de los Grupos Juveniles y preferentemente haber pertenecido a los Grupos Juveniles coordinados por JUVENTUDES en el ejercicio fiscal 2025;



JUVENTUDES
INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES



CONVOCATORIA

- JUVENTUDES publica los resultados vía página oficial: <https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/>
- JUVENTUDES se pondrá en contacto con la persona beneficiaria para recibir la capacitación correspondiente.
- La persona beneficiaria realiza las actividades y/o acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido por la presente convocatoria, así como a las Reglas de Operación del programa y el Modelo Formativo de Juventudes.

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	9 de enero
Cierre de la convocatoria	1 de febrero
Revisión de expedientes de las personas solicitantes	Del 9 de enero al 1 de febrero
Selección de Personas beneficiarias	5 de febrero
Publicación de resultados	6 de febrero

VI. Vigencia.

El registro en línea de las solicitudes será habilitado a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **1 de febrero 2026 en punto de las 23:59 horas** o hasta llegar a **200 registros**.

VII. Restricciones.

- No se podrá acceder al apoyo económico cuando la persona interesada tenga un retraso de pago mayor a tres meses en financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES;
- No se podrá acceder al apoyo económico cuando la persona interesada tenga un proceso legal con motivo de incumplimiento de su obligación de pago derivado de financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES;



JUVENTUDES
INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES



CONVOCATORIA

3. Durante el tiempo que la Persona beneficiaria reciba un apoyo económico que otorga la modalidad Personas Facilitadoras de Grupos Juveniles no podrá ser beneficiaria en los siguientes Programas y modalidades:
- a) Exportación de Talentos;
 - b) Becas Nuevo Comienzo: Beca Educación Media Superior, Beca Educación Superior, Beca Servicio Social y Beca para Jóvenes Embarazadas y Madres;
 - c) Juventudes con IDEA: Evolucionar y Conectar;
 - d) Semillero de Juventudes;
 - e) Salud Mental y Socioemocional de las Juventudes: Personas Orientadoras;
 - f) Red Juventudes: Generación de Proyectos con Impacto Social; y
 - g) Juventudes en Formación: Persona Formadora, Persona Mentora y Persona Desarrolladora de Contenido.

VIII. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.

Derechos:

- 4. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- 5. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- 6. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- 7. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante JUVENTUDES, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- 8. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- 9. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- 10. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
- 11. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- 12. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas solicitantes tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones IV y V de este artículo.



JUVENTUDES
INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES



CONVOCATORIA

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 38. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

1. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
2. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
3. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con las Reglas de Operación del Programa;
4. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
5. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
6. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
7. Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDES en caso de que se programe alguna visita de verificación en su domicilio o escuela en que se le podrá solicitar información y documentación para corroborar el correcto destino del apoyo;
8. Proporcionar la información que JUVENTUDES le requiere en tiempo y forma a efecto de poder mejorar la política de asignación de los beneficios del Programa;
9. Informar a JUVENTUDES cuando cambie la situación por la que se le concedió el apoyo del Programa, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico;
10. Consultar los resultados de la asignación de la beca en las fechas establecidas, a través de la página web de JUVENTUDES o con la institución participante; y
11. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.
12. A recibir orientación sobre los procedimientos, operatividad y formación que requiera para implementar el Programa;
13. A recibir oportunamente cualquier información, notificación o novedad relacionada con el Programa;
14. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
15. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;

Obligaciones:

- a) Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- b) Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con las Reglas de Operación del Programa (QC4105 Red Juventudes para el Ejercicio Fiscal de 2026);



JUVENTUDES
INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES



CONVOCATORIA

- c) A recibir capacitación del Modelo Formativo de La Red Juventudes para la implementación del Programa;
- d) Aplicar el Manual formativo de La Red Juventudes;
- e) A supervisar y dar seguimiento a su grupo, informando y comunicando sus avances a su Especialista;
- f) Aplicar técnicas grupales;
- g) A tomar formación complementaria a través de la Plataforma “Academia Juventudes”;
- h) A contactar a las y los jóvenes participantes de La Red Juventudes de la lista que se le otorgará, y coordinar con el grupo el día, lugar y horario de la primera sesión;
- i) Facilitar los retos (sesiones) a su grupo en los espacios seguros otorgados por Juventudes para el cumplimiento del Programa;
- j) Participar en eventos y/o reuniones a las que sea convocado(a);
- k) Reportar las evidencias de seguimiento del Programa en la Plataforma Juventudes;
- l) Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- m) Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas solicitantes y beneficiarias; y
- a) Las demás que se desprendan de las Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

IX. Transitorios.

- a) Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por JUVENTUDES.
- b) En caso de que el participante no cargue en el link de registro la documentación solicitada dentro del periodo de apertura de la convocatoria, no será considerado.
- c) JUVENTUDES no recibirá documentación complementaria o adicional en físico, ni por correo electrónico.

X. Cancelaciones

El apoyo podrá ser cancelado sin responsabilidad para JUVENTUDES cuando:

- a) La Persona beneficiaria desista de continuar participando en el Programa, debiendo avisar por escrito sobre su declinación a la Dirección y entregará la carta de declinación firmada;
- b) La Persona beneficiaria no cumpla con la entrega de evidencias correspondientes al periodo que aplique o desacate las solicitudes e instrucciones expedidas por JUVENTUDES para el logro de los objetivos del Programa;



JUVENTUDES
INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES



CONVOCATORIA

- c) Se cancelará la entrega del apoyo, cuando la persona beneficiaria no cumpla con al menos 2 sesiones programadas de manera semanal por motivos ajenos al Programa; así como a la persona beneficiaria que no cumpla con su asistencia a las capacitaciones solicitadas por JUVENTUDES; y
- d) Será motivo de baja del Programa, la persona que incurra en actos o conductas inapropiadas, faltas graves, o cualquier comportamiento que contravenga los valores y principios establecidos en el Programa, la institución podrá determinar su baja definitiva, previa valoración de los hechos y conforme a los procedimientos internos aplicables.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Contacto

Para cualquier información sobre el trámite podrán comunicarse a JUVENTUDES, siendo la unidad responsable de los trámites de la presente Convocatoria la Dirección de Impulso al Liderazgo de las Juventudes.

Teléfonos: (477) 148-12-50

Correo electrónico: impulso@juventudesgente.gob.mx

**El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página institucional:
<https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/>**